I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001169

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 07 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3399/2012; el Memorándum N°1000/475/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/931/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/931/2012, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Eugenia Gárate Lara,** cédula de identidad Nº7.813.510-7, para que realice la función de Monitora de Multitaller, del programa señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2012, en el horario que indica en el texto del contrato.

Ubicación		**Día**	**Horario**
Club Adulto Mayor	Vida y Esperanza	Martes	15:30-17:30
Taller Laboral	Esperanza de la Mujer	Miércoles	15:00-17:00
Club Adulto Mayor	San José	Jueves	15:00-17:00
Club Adulto Mayor	Cristo Peregrino	Viernes	15:00-17:00

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **María Eugenia Gárate Lara** por concepto de honorarios la suma total de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **María Eugenia Gárate Lara**, del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9001169

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **María Eugenia Gárate Lara** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web